

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN 02/ EXP. 062-2021-2022-CEP- CR

Congresista denunciado : Luis Roberto Kamiche Morante

Denuncia : De Oficio

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, se reunió en su vigésima sexta sesión ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Paredes Fonseca, Karol Ivett, y con la asistencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel, Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Cruz Mamani, Flavio; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Barbarán Reyes, Rosangella Andrea; Padilla Romero, Javier Rommel; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Torres Salinas, Rosío; y Zea Choquechambi, Óscar; y la licencia oficial de la congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana y licencia de los congresistas Saavedra Casternoqué, Hitler; Varas Meléndez, Elías Marcial, Cerrón Rojas, Waldemar José.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Con fecha 08 de agosto de 2022, en la vigésima sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, aprobaron por unanimidad, la denuncia de oficio contra el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, por la presunta vulneración al Código de Ética y su Reglamento, a raíz de un informe periodístico del 17 de julio de 2022, del programa Panorama quienes emitieron un reportaje "*Congresista Kamiche y su cercana asesora*", la unidad de investigación del programa en mención, tuvo acceso a unas conversaciones entre el congresista

Luis Roberto Kamiche Morante y su asesora principal Katherine Marita Dany Cruz Vargas, mostrando conversaciones y fotografías, en la que evidenciaría una relación más allá de lo laboral, relación que se habría iniciado meses antes de que asuma el cargo como Congresista de la República.

- 1.2. Se imputa al congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, haber presuntamente vulnerado el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria, los artículos 2° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literal g) artículo 4, numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 y literales a) y b) y artículo 8 numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por haber contratado en el cargo de asesora principal a la señorita Katherine Marita Dany Cruz Vargas, con quien presuntamente tendría una relación sentimental antes de que ingrese a laborar en el Congreso de la República.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con oficio N° 0016-01-RU915370-EXP062-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al congresista denunciado el inicio de la indagación preliminar por haber contratado a la señorita Katherine Marita Dany Cruz Vargas, como su asesora principal en su despacho congresal, con quien tendría una relación sentimental, según un reportaje periodístico emitido en un programa dominical.
- 2.2. El reportaje que fue emitido el 17 de julio del 2022, fue analizado y puesto en la agenda, a fin de que los miembros de Comisión de Ética, puedan tomar la decisión de denunciar de Oficio al señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante, aprobándose por mayoría, motivo por el cual se le cursó el oficio antes mencionado.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es comprobar si el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, al contratar a la contadora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, su presunta pareja sentimental en

el cargo de confianza de asesora principal, habría infringido la ética parlamentaria, por lo tanto a lo largo de la investigación se persigue determinar si el congresista actuó éticamente al contratar dentro de su equipo congresal a una ciudadana con quien mantendría una relación previa a asumir el cargo de congresista de la República.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1 Documentos emitidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N° 0016-01-RU0016-01-RU915370-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	09-08-2022	Se informa al congresista Luis Roberto Kamiche Morante, el inicio de indagación preliminar en su contra.
2	Of. N° 0018-03-RU916295-EXP.062-2022-2023-CEP-CR.	10.08.2022	Se solicita a OM información de la trabajadora Cruz Vargas.
3	Of. N° 0019-03-RU916302-EXP.062-2022-2023-CEP-CR.	10.08.2022	Dirigido a MININTER solicita antecedentes policiales del congresista Kamiche Morante.
4	Of. N° 0047-03-RU927011-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	25.08.2022	Dirigido a MININTER reitera solicitudes antecedentes policiales del congresista Kamiche Morante.
5	Of. N° 0048-03-RU927016-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	25.08.2022	Dirigido a RRHH solita documento con el que solicita su contratación.
6	Of. N° 0077-0-RU935385-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	07.09.2022	Se remite al congresista Kamiche Morante la resolución N° 01/EXP062-2022-2023-CEP-CR y se comunica el inicio de investigación.
7	Of. N° 0087-03-RU937900-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	09.09.2022	Se solicita información a Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño
8	Of. N° 0088-03-RU937902-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	09.09.2022	Se solicita información a Juan David Urbina Silva.
9	Of. N° 0117-03-RU952515-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	22.09.2022	Citación a audiencia al congresista Kamiche Morante para el 03 de octubre.
10	Of. N° 0124-03-RU953974-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	26.09.2022	Citación a audiencia a Katherine Cruz Vargas para el 03 de octubre.
11	Of. N° 0122-03-RU953982-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	26.09.2022	Citación a audiencia a Silvana Gonzaga Meoño para el 03 de octubre.
12	Of. N° 0123-03-	26.09.2022	Citación a audiencia a Juan David Urbina

	RU953931-EXP.062-2022-2023-CEP-CR		Silva para el 03 de octubre.
13	Of. N° 0127-03-RU956924-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	29.09.2022	Remite copia del expediente al congresista Kamiche Morante
14	Of. N° 0135-03-RU961346-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	04.10.2022	Remite documentos entregados en la audiencia.
15	Of. N° 0136-03-RU962080-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	06.10.2022	Remite la grabación de la audiencia del 03 de octubre.
16	Of. N° 0137-03-RU962086-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	06.10.2022	Remite copia del documento presentado por Cruz Vargas.
17	Of. N° 0166-03-RU981033-EXP.062-2022-2023-CEP-CR	25.10.2022	Remite transcripción de la audiencia 03.10.2022.

4.2 Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Oficio N° 4270-2022-DRRHH-DGA/CR	23.08.2022	Jefe de RRHH, remite legajo personal de la trabajadora Cruz Vargas.
2	Oficio N.° 000662-2022/IN/DM	25.08.2022	Del MININTER, que remite antecedentes policiales del congresista Kamiche Morante.
3	Oficio N° 4722-2022-DRRHH-DGA/CR	07.09.2022	Jefe de RRHH, remite información personal de la trabajadora Cruz Vargas.
4	Correo electrónico de la Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño	15.09.2022	Remite información
5	Documento s/n	28-09-2022	Del congresista Kamiche Morante solicita que la audiencia sea reservada.
6	Documento s/n	28-09-2022	Del congresista Kamiche Morante solicita copia de los actuados.
7	Documento s/n	30-09-2022	De la señora Cruz Vargas solicita que la audiencia sea reservada.
8	Documento s/n	03.10.2022	Del congresista Kamiche Morante pone de conocimiento las contradicciones de la señora Gonzaga Meoño.
9	Correo electrónico de la Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño (abogado)	03.10.2022	Remite información ofrecida en la audiencia del 03 de octubre.
10	Documento s/n	29-09-2022	De la señora Cruz Vargas,

			presenta documentos que acreditan que el testigo tiene historial de violencia.
11	Documento s/n	04-10-2022	Del congresista Kamiche Morante solicita transcripción de audios de los testigos.
12	Hoja de Elevación N° 000203-2022/DRC/RENIEC	06.10.2022	De la RENIEC, remite información sobre la situación civil del congresista Kamiche Morante.
13	Documento s/n	24-10-2022	Del congresista Kamiche Morante presenta alegatos y solicita que la denuncia de oficio sea declarada improcedente.

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N°077-0-RU935385-EXP 062-2022-2023-CEP-CR, se notificó el 07 de septiembre de 2022, la Resolución N° 01/EXP. N° 062-2022-2023/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó por Mayoría¹ con 14 votos a favor y 01 voto en abstención y 0 votos en contra, el informe de calificación y declara:

PROCEDENTE la denuncia contenida en el Expediente N°062-2022-2023/CEP-CR contra el congresista **Luis Roberto KAMICHE MORANTE**, por presunta infracción de los artículos los artículos 2° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literal g) artículo 4, numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 y literales a) y b) y artículo 8 numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por haber contratado en el cargo de asesora principal a la señorita Katherine Marita Dany Cruz Vargas, con quien presuntamente tendría una relación sentimental antes de que ingrese a laborar en el Congreso de la República, disponiéndose el inicio de la investigación.

¹ A Favor (14) catorce con 14 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas, y Oscar Zea Choquechambi; y 01 voto en abstención, Elías Marcial Varas Meléndez.

VI. MARCO NORMATIVO

6.1 Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

6.2 Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

g) Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure el mandato.
- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5° Deberes de la Conducta de Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

- a) Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.
- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

Artículo 8° Relaciones con los congresistas y con el personal

- 8.5. La función que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria. Por ello está prohibido solicitar al personal realizar labores personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

VII.- IMPUTACIÓN

Se imputa al congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, haber presuntamente vulnerado el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria, los artículos 2° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literal g) artículo 4, numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 y literales a) y b) y artículo 8 numeral 8.5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por haber contratado en el cargo de asesora principal a la señorita Katherine Marita Dany Cruz Vargas, con quien presuntamente tendría una relación sentimental antes de que asuma la función de congresista de la República.

VIII.- ANÁLISIS

- 8.1** El 17 de julio de 2022, el programa periodístico Panorama emitió un reportaje *"Congresista Kamiche y su cercana asesora"*, la unidad de investigación, tuvo acceso a unas conversaciones entre el congresista Luis Roberto Kamiche Morante y su asesora principal Katherine Marita Dany Cruz Vargas, conversaciones que van más allá de una amistad, temas partidarios, económicos o de otra índole, es decir las conversaciones tendrían un tono más comprometedor.
- 8.2** Es necesario precisar que la denuncia de oficio, fue producto del reportaje antes mencionado y no por parte de la esposa del congresista investigado, señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño y otra persona. Por lo mismo, el equipo técnico de la comisión en el marco de la investigación tomó contacto con la mencionada, con la finalidad de tener mayores elementos de juicio para determinar si el denunciado habría cometido alguna conducta antiética.
- 8.3** De otro lado, esta comisión, como se dijo en otros informes, sólo se aboca a conductas que hayan podido cometer los señores congresistas una vez que hayan asumido las funciones como tal, es decir a partir del 26 de julio de 2021; sin embargo, en este caso en particular, el congresista Kamiche Morante antes de que juramente como congresista, tiene una denuncia por maltrato psicológico en agravio de su pareja, ex conviviente -como lo define el congresista- Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño.
- 8.4** Por lo anterior la investigación se limita únicamente si es ético o no, llevar a tu pareja sentimental a laborar a la misma dependencia, donde uno es el jefe inmediato, y no se pronunciará sobre hechos que hayan podido ocurrir con anterioridad a la juramentación al cargo de congresista, en este caso como es la denuncia policial del 05 de mayo de 2021
- 8.5** En este sentido, la investigación se basa en los hechos narrados en el informe periodístico y en una parte de la denuncia policial del 05 de mayo del 2021, por lo tanto de acuerdo a la denuncia presentada por la señora Silvia Jo Annita Gonzaga Meoño, esposa del congresista

Kamiche Morante, ante la comisaria PNP El Alambre de la ciudad de Trujillo el día 05 de mayo del 2021, se desprende: ***"El denunciado la comenzó a humillar al decirle: 'tú eres o te haces, cada vez que yo quiero hacer algo por ti, siempre estas a la negativa, no piensas, eres de escaso cerebro, estoy harto de ti, ya conseguí a una persona que esté a mi nivel intelectual y la llevaré como asesora al Congreso. Con quien tengo una relación sentimental*², por eso me iré de la casa porque contigo viví 15 años de martirio y sufrimiento"**.

- 8.6** Cuando un parlamentario asume funciones como autoridad electa, el día que juramenta al cargo como Congresista de la República, tiene la prerrogativa de proponer al área de Recursos Humanos del Congreso de la República, a las personas que trabajarán en su despacho congresal como personal de confianza, siempre que cumplan con el perfil que requieren cada uno de los cargos a ocupar, conforme lo establecido por la dirección de recursos humanos del Congreso de la República
- 8.7** El congresista tiene toda libertad de trabajar con personas de su entera confianza y para el presente caso, no sería nada extraño que lleve a laborar a personas que cuenten con la anuencia del congresista, además, no sería nada extraño si una eventual relación entre ambos, hubiera surgido después de que se haya materializado la relación laboral, es decir después de que el congresista Kamiche Morante haya asumido funciones, como lo establece el documento emitido por Contraloría sobre "Normas a tener en cuenta para evitar el Nepotismo"³.
- 8.8** Como se dijo párrafos anteriores, la investigación no se centra en si hubo o no un maltrato psicológico u otro, toda vez que ello es materia de un proceso penal que sigue su curso; sin embargo, lo que llama la atención, de la denuncia verbal, es lo dicho por la esposa del parlamentario denunciado, señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, respecto a que el denunciado tendría una relación sentimental con su

² Subrayado es propio y se transcribe de la denuncia de parte

³

https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/8_PROHIBICION_DEL_NEPOTISMO_2019.pdf

actual trabajadora, quien ocupa el cargo de asesora principal, cuando éste aún mantenía una relación conyugal con ella.

- 8.9 De la misma manera con documento s/n de fecha 13 de septiembre el congresista Kamiche Morante, envía sus descargos a la denuncia de oficio y en el primer punto señala lo siguiente:

"Primero.

La señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, fue contratada en el cargo en el cargo de confianza de Asesora I de mi despacho, porque cumplía todos los requisitos exigidos por el perfil del cargo, los mismos que fueron verificados por la dirección de recursos humanos del Congreso; en consecuencia, es falso que, al proponer su contratación, mi persona haya infringido alguna norma del Código y/o Reglamento de ética Parlamentaria. El cumplimiento de los requisitos a los que me refiero está acreditado en el legajo personal que obra en la referida dirección de personal que la comisión debe verificar"⁴

- 8.10 Respecto a este punto LA COMISIÓN solicito información al área de recursos humanos, con la finalidad de corroborar que la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, cumpliera con los requisitos exigidos para asumir el cargo de asesor principal dentro del Congreso de la República, y con oficio N° 4270-2022-DRRHH-DGA/CR, el jefe del departamento de recursos humanos, hizo llegar a la comisión el legajo personal, así como, el currículum vitae de la referida trabajadora, constatando que en efecto cumple los requisitos mínimos para asumir el cargo.

- 8.11 Que, la referida trabajadora, de acuerdo al CV, presentado ante la oficina de recursos humanos cuenta con título profesional de contadora y con una maestría en docencia universitaria, además de ello como experiencia profesional consigna dos empresas en las que ocupó el cargo de contador. En la primera URBINA CARGO Y ENCARGO EIRL

⁴ Copia de los descargos presentado por el Congresista Kamiche Morante.

de agosto del 2016 a octubre 2019, empresa que le pertenece a su ex pareja sentimental; quien fue citado a la comisión en calidad de testigo, y la segunda empresa HCV COMPANY SAC de enero 2020 a julio 2021, también en el cargo de contador, empresa que corresponde a su hermano Heller Thiery Cruz Vargas, como es de observar, la mencionada trabajadora no tiene experiencia en gestión pública, sin embargo, ello no impide que pueda laborar en el cargo de asesora principal en el despacho congresal del parlamentario Kamiche Morante, porque como se dijo se trata de un puesto de confianza y que es suficiente con que cumpla los requisitos mínimos para ser contratada.

8.12 Por lo mismo no se cuestiona si la referida trabajadora cumple con los requisitos mínimos para ser contratada en el Congreso de la República, porque a través de la verificación del legajo el área de recursos humanos se procedió con la contratación al cumplir con los requisitos. Además, otro punto mas resaltante es que dentro de la documentación presentada a través de un USV por el testigo presencial Urbina Silva, aparece una carpeta con la constancia de trabajo expedida por él mismo a favor de la señora asesora, donde ha consignado un documento con el nombre "certificado de trabajo firma falsificada". Cabe señalar que respecto a ello LA COMISIÓN no le corresponde pronunciarse por ser competencia del área de recursos humanos del Congreso de la República.

8.13 En el tercer punto de los descargos el congresista Kamiche Morante, señala lo siguiente:

"Tercero:

Las aseveraciones de la señora Silvana Jo Anita Gonzaga Meoño, a las que se refiere el considerando 2.3 de la Resolución N° 01/Expediente N° 062-2022-2023/CEP-CR, fueron hechas en un contexto de conflicto de convivencia causado, entre otras razones, por celos desmedidos e irracionales de su parte y constituyen simples "dichos de parte" que, además, de ser interesados, malintencionados y calumniosos, no están acreditados y son actualmente, parte de un proceso judicial infundado

por violencia psicológica interpuesta en mi contra, por supuestos hechos ocurridos en tiempo anterior a mi juramentación como congresista de la República, en consecuencia no pueden unilateralmente tomarse como ciertos y asignarle valor como medio probatorio válido, en el presente proceso.⁵

- 8.14** En efecto y como ya se mencionó líneas arriba LA COMISIÓN, no se puede pronunciar sobre hechos anteriores antes de que juramente como Congresista de la República, por lo mismo no le corresponde a LA COMISIÓN pronunciarse si existió o no una forma de violencia psicológica contra la señora Silvana Jo Anita Gonzaga Meoño, no solo porque se encuentra judicializado, sino porque fueron hechos que sucedieron antes de ser parlamentario.
- 8.15** Por otro lado, en el reportaje que dio inicio a la denuncia de oficio, se exhiben conversaciones en una red social, entre la asesora principal Cruz Vargas con el congresista Kamiche Morante, conversaciones de índole sentimental, que probablemente serían antes que el congresista denunciado haya prestado juramento como Congresista de la República.
- 8.16** Al respecto se ha solicitado información a los medios periodísticos, sobre las conversaciones entre ambos involucrados en la indagación preliminar, así mismo se ha solicitado información al Ministerio del Interior la existencia de la denuncia policial que da origen al presente caso, sin embargo, no fue recibida respuesta alguna.
- 8.17** Al respecto en el punto cuarto de los descargos manifiesta lo siguiente:
- "Cuarto**
En relación a las fotografías y supuestos diálogos "al parecer del Facebook" a las que hace referencia los considerandos 2.2 y 2.8 de la Resolución N° 01/Expediente N° 062-2022-2023/CEP-CR que para los sensacionalistas autores del reportaje "irían más allá de una simple amistad" y "tendrían un tono mas comprometedor"; manifiesto que las fotografías

⁵ Copia de los descargos del Congresista Kamiche Morante.

corresponden a un evento festivo y público entre amigos, realizado antes de mi juramentación como Congresista, en el contexto de celebración de un acto de campaña política, donde nuestra conducta, expresiones y principalmente gestos, eran en broma, lo que no constituye o pueden interpretarse, dado el contexto, como conducta antiética de un congresista debido a que corresponden a un hecho intrascendente ocurrido antes de mi juramentación que resulta impertinente en relación del hecho que se me imputa.

- 8.18** Efectivamente las fotografías demuestran un acercamiento más allá de una amistad y tal como lo dijo el congresista Kamiche Morante que se trató de una celebración en son de broma, demuestra que entre el congresista y su hoy asesora en efecto existía un alto grado de confianza.





8.19 Sin embargo; la fotografía que se presenta a continuación, no refleja que se trate de una broma o de una simple amistad, toda vez que por la posición de las manos y la cercanía evidencia otro tipo de relación.



8.20 En otro párrafo del punto cuarto de los descargos, hace referencia a las imágenes de los supuestos diálogos, presentados como verdades sin previa verificación, negando su contenido, por ser falsos y, no estar acreditada la autenticidad, veracidad por lo que carecen de los requisitos para ser considerados medios de prueba, por lo mismo cuando se hace referencia a una relación sentimental, según el congresista esto constituye una fórmula general y vacía que vulnera el principio de tipicidad y su derecho de defensa.

Los diálogos a los que hace referencia el congresista y que también se muestran en el reportaje son los que se presentan a continuación.

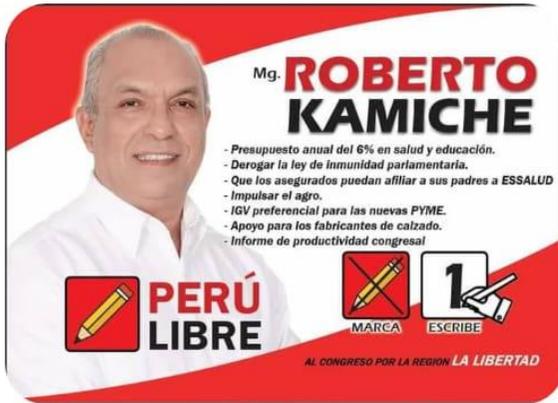
← Roberto
Activo(a) hace 7...

VER PERFIL

2 FEB. A LAS 16:05

Hola

→ Roberto reenvió una imagen



Bien

Gracias

Ya somos amigos de facebook

Si

← Roberto
Activo(a) ahora

aer.amigos de feisbok?

Te prometo que no te vas a arrepentir de haberme aceptado en tu vida

← Roberto te respondió

Como llegamos a aer.amigos de feisbok?

Te pedí tu nombre te busque y te agregue

Ahhh ya fuiste tú

Yo te acepté

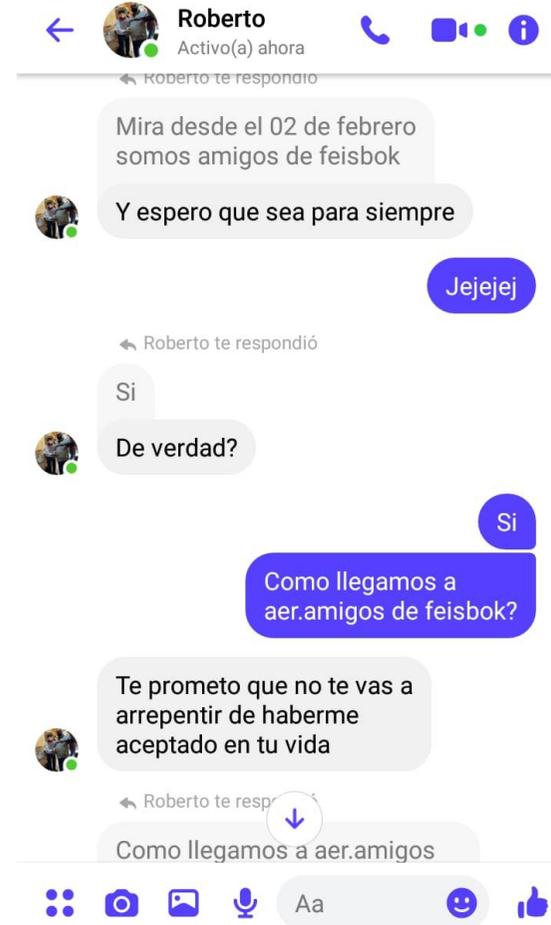
Jajajaj

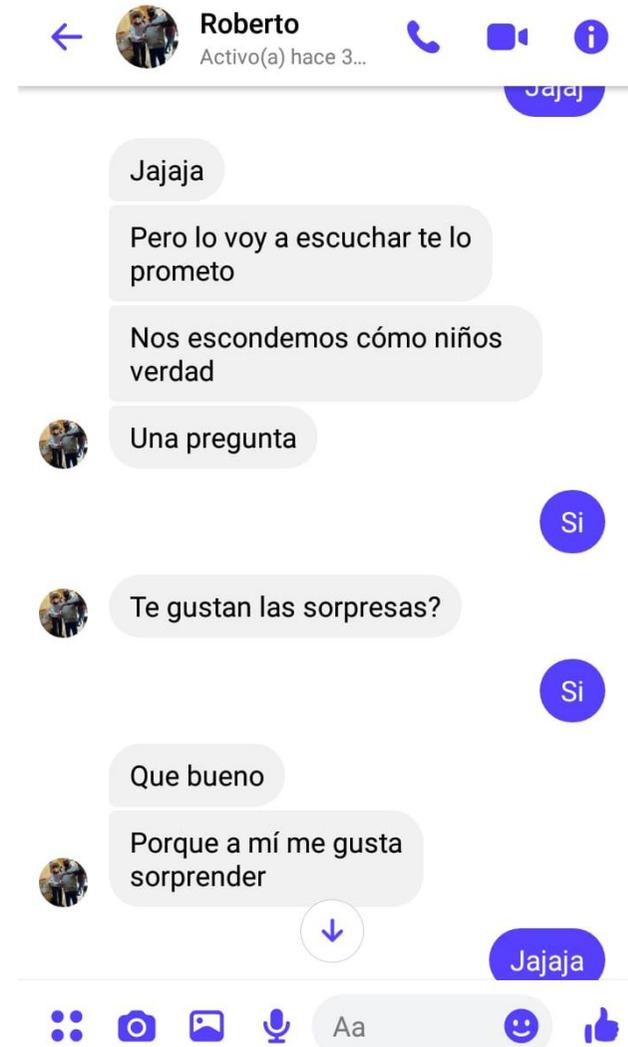
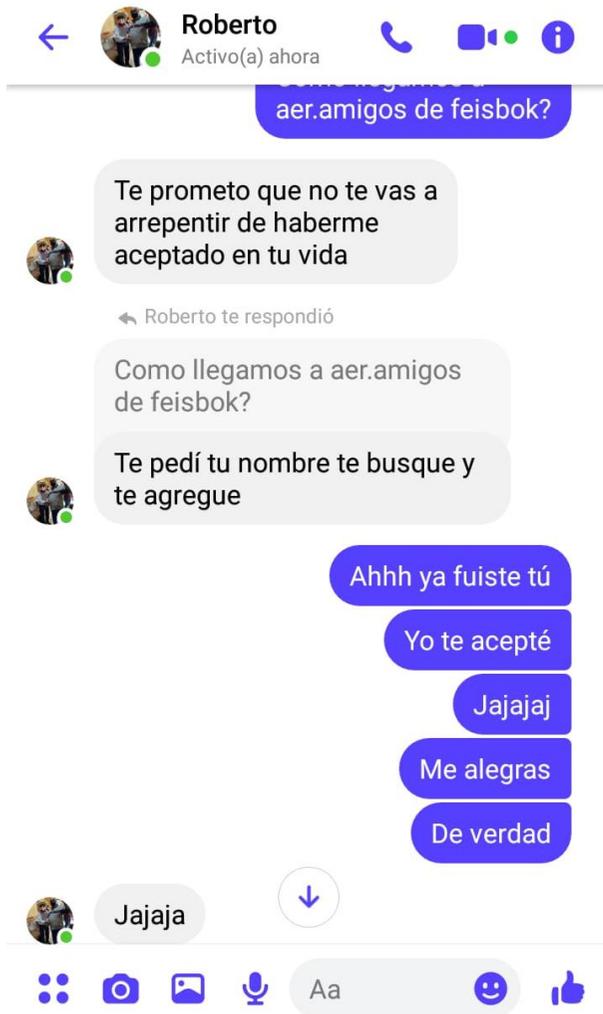
Me alegras

De verdad

Abancay N°2!

Jajaja





← **Roberto** Activo(a) hace 3...   

 Porque a mí me gusta sorprender

 Jajaja

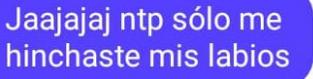
Sabes algo hoy cumplimos una semana de que nos besamos como locos

 El 25/03

 Ohhhhh

Ese día no lo voy a olvidar jamás

 No tienes idea de lo que hiciste de mi ese día

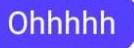
 Jaajajaj ntp sólo me hinchaste mis labios

  Jajaaja

wi  Aa   . Abancay N°251- Cercado de I Telf. 3117

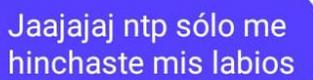
← **Roberto** Activo(a) hace 3...   

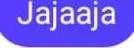
 El 25/03

 Ohhhhh

Ese día no lo voy a olvidar jamás

 No tienes idea de lo que hiciste de mi ese día

 Jaajajaj ntp sólo me hinchaste mis labios

 Jajaaja

No sé que haría si algún día me dices que me amas

 Me quedan mirando porque suspiro mientras escribo

  Mmmm

ce  Aa  

← Roberto
Activo(a) hace 3...

Jajaaja

No sé que haría si algún día me dices que me amas

Me quedan mirando porque suspiro mientras escribo

Mmmm

Ten cuidado pf.

No quiero problemas

No te entiendo

Menos que tú los tengas

Que problemas

A qué te refieres

← Roberto
Activo(a) hace 3...

Menos que tú los tengas

Que problemas

A qué te refieres

Si te descubren escribiéndome

Jajaja

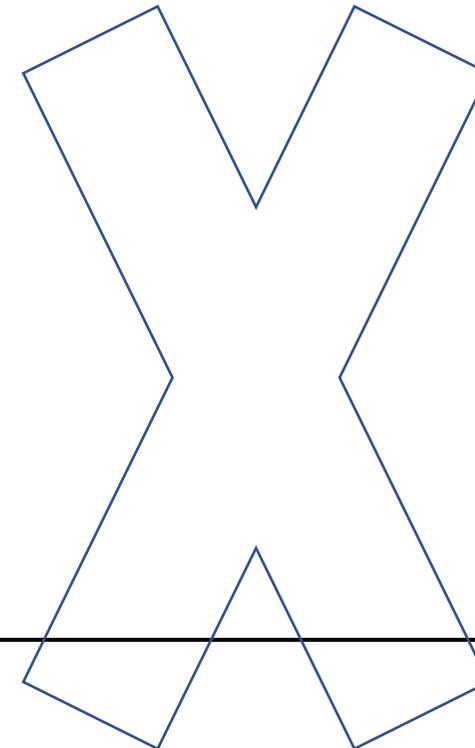
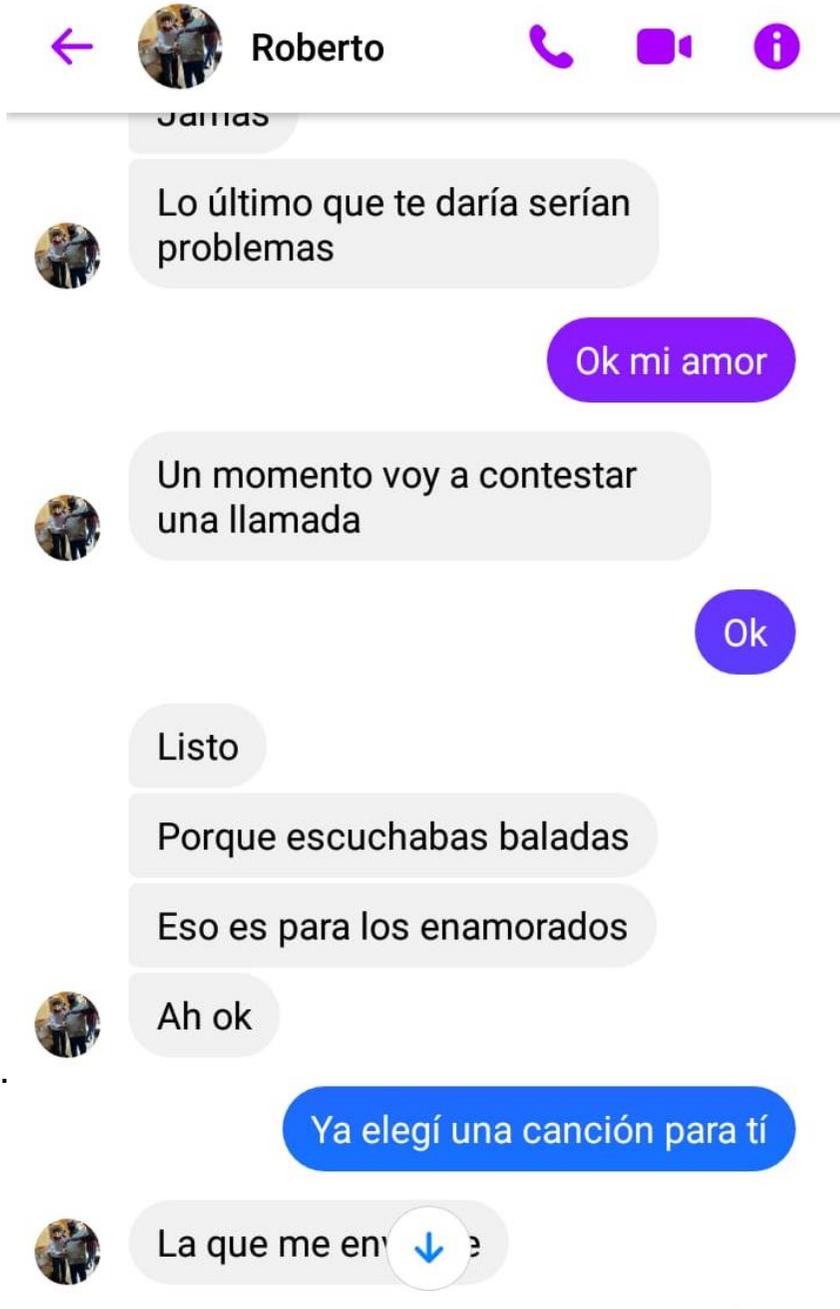
Tu crees que soy un niño para que estén revisando mis cosas

Yo no reviso a mí no me revisan

Cada quien si espacio

Claro

Pero hay situaciones que se pueden dar





COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Roberto
Activo(a) hace 1...

MIÉ. A LAS 14:09

Le confirmaste a alguien de lo nuestro?

A Jessica

Pero ella no habla

A diego le dijo que amigos le estaban confirmando

Porqu tú le has confirmado

Yo a nadie más le he confirmado

A quien

A nadie

Etá bien

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Roberto
Activo(a) ahora

para compartirlo contigo.

1 ABR. A LAS 17:12

Hace cuánto tiempo no te digo que te amo

Te iba a llamar hace una hora pero quiero saber cuánto tiempo puedo estar sin saber de ti estoy poniéndome a prueba

Mi meta es hasta la noche

Veremos si lo logro



Sabes por aquí casi no miro msjes

Robert
Activo(a)

para compartirlo

1 AB

Hace cuánto que te amo

Te iba a llamar pero quiero saber cuánto tiempo puedo estar sin saber de ti estoy poniéndome a prueba

Mi meta es hasta la noche

Veremos si lo logro

Acabo de ver tus historias facebook

Acabo de ver tus historias facebook



Roberto
Activo(a) ahora

msjes

Acabo de ver tus historias facebook

Pero estaba pensando en tí

Roberto te respondió

Pero estaba pensando en tí

Igual que yo eres cómo una adicción

Hace unos minutos revise el celu y no encontré ningún msje tuyo

Y me gusta ser adicto a tí

Respondiste a Roberto

Acabo de ver tus historias facebook

Las viste

www.cetica/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Roberto
Activo(a) ahora

Y me gusta ser adicto a tí

Respondiste a Roberto

Acabo de ver tus historias facebook

Las viste

Roberto te respondió

Hace unos minutos revise el celu y no encontré ningún msje tuyo

Lo quise hacer pero pensé que estabas ocupada y no te quise interrumpir

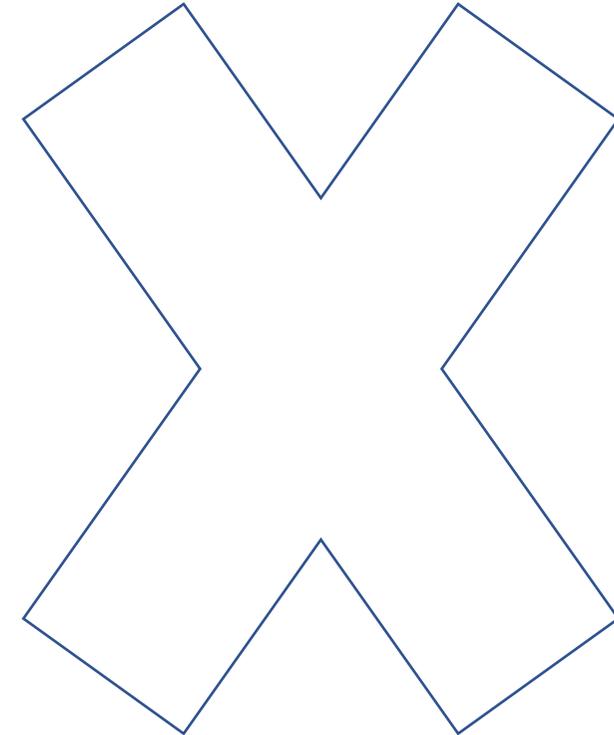
Roberto te respondió

Las viste

Si con tu super héroe

Cercad Telf.





- 8.21** En este punto, los chats que se presentaron en el reportaje periodístico como en LA COMISSION, no se tiene certeza de que provienen efectivamente de una de las cuentas del congresista denunciado o de la señora trabajadora, porque fueron presentados en formato PDF por el testigo Juan David Urbina Silva, en un USB, el día que se llevó a cabo la audiencia.
- 8.22** En el punto quinto de los descargos señala que no existe ningún medio probatorio, ni indicio que demuestre que la trabajadora y el congresista exista una relación de convivencia, vínculo de parentesco, por afinidad o consanguinidad, en consecuencia, no existe "acto de nepotismo". Lo cual es correcto, toda vez que LA COMISSION no ha determinado la existencia de convivencia entre ambos, es decir si viven o conviven bajo el mismo techo, lo que no resulta contradictorio, al fin de la investigación de este proceso, es decir determinar que teniendo una relación sentimental éticamente actuó bien, al momento de realizar la contratación de su pareja como su asesora.
- 8.23** En el transcurso de la investigación LA COMISSION se puso en contacto con la esposa del congresista y empezó a hacer la indagación en los medios y redes sociales, encontrando que la denuncia fue efectivamente el mismo 05 de mayo del 2021, y públicamente difundida en días posteriores, por la misma señora Silvina Jo Anita Gonzaga Meño, denuncia que fue recogida por diferentes medios.
- 8.24** En la comisión no se tenía certeza que la señora que realizó la denuncia policial era su conviviente o una señora que le alquilaba el departamento o era su esposa, por ello en el informe de calificación nos referimos a la señora Gonzaga Meño como su esposa, llamando la atención que en ningún documento presentado por el congresista investigado, este la haya considerado como tal, por lo mismo en la búsqueda realizada en las redes sociales y en la web se encontró la redacción en el diario Correo en su página virtual ⁶, del 31 de mayo de 2021 lo siguiente "***En declaraciones a Sol Tv, el representante de Perú Libre tampoco quiso referirse a la denuncia que le interpuso la obstetra de***

⁶ <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/la-libertad-policia-verifico-presunto-abandono-de-hogar-de-congresista-electo-por-peru-libre-noticia/>

profesión Silvina Gonzaga. En tanto, se mostró más cortante cuando fue consultado por Diario Correo.

"Claro que la conozco, ella me alquilaba un departamento, claro que la conozco (...) Lo único que yo le puedo decir es que yo hablo de política", manifestó.

Policía verificó presunto abandono de hogar de congresista electo por Perú Libre

Roberto Kamiche dijo que departamento que consignó ante el JNE le fue alquilado por la demandante



Roberto Kamiche dijo que departamento que consignó ante el JNE le fue alquilado por la demandante.

Actualizado el 31/05/2021 10:06 a. m. [DEYVI MORA](#)



8.25 Con oficio N° 0087-03-RU937900-EXP 062-2022-2023-CEP-CR, dirigido a la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño LA COMISIÓN solicitó alguna información adicional que ayude a determinar el presente caso, en este sentido mediante correo electrónico la referida señora hizo llegar información del proceso judicial, la formalización de investigación preparatoria, protocolo de pericia psicológica, auto final de medidas de protección, informe psicológico del señor Kamiche Morante, resolución ejecutiva de nombramiento, partidas de matrimonio, fotos entre otros documentos que forman parte del expediente los mismos que se tienen como presentados, mas no actuados debido a que el proceso de investigación se centra en la conducta ética del congresista y no en temas, hechos o sucesos anteriores a la juramentación como Congresista de la República.

8.26 Dentro del conjunto de documentos que la señora Gonzaga Meoño, hace llegar a LA COMISIÓN, también remite copia de la denuncia policial del 05 de mayo de 2021, la misma que fue requerida con

anterioridad al Ministerio del Interior, donde se constata que efectivamente existe una denuncia en contra del congresista Luis Roberto Kamiche Morante.

8.27 Así mismo, hace llegar copia de su partida de matrimonio de los Estados Unidos Mexicanos del Registro Civil del 07 de abril 2006, con lo que confirma que el señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante se encuentra casado con la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño desde el 2006, a este documento también adjunta el acta de matrimonio de la Municipalidad de San Borja del 19 de noviembre de 1987, en la que el congresista investigado figura también casado con la señora Zoila Rosa Guerra Asencios.

8.28 Este tema no sería relevante, para el presente caso, porque no se cuestiona si el congresista está casado o no, o con quien, más sin embargo, de conformidad con el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República **"cuando de las investigaciones que realizan las Comisiones de Investigación aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la Comisión establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de las normas de la legislación penal que tipifiquen los delitos que se imputan al investigado o a los investigados, concluyendo con la formulación de denuncia contra los presuntos responsables"**, en este sentido LA COMISIÓN aplica de manera supletoria las leyes vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

8.29 Ante ello se solicitó información a RENIEC mediante oficio N° 0126-03-RU954571-EXP 062-2022-2023-CEP-CR, sobre el estado civil del congresista Luis Roberto Kamiche Morante, y mediante informe N° 000827-2022/DRI/SDVAR/RENIEC, en la conclusión N.° 3.2 y 3.3 señala lo siguiente:

3.2 El ciudadano LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE realizó ante RENIEC en fecha 05 de febrero de 2013, el trámite de rectificación del estado civil a CASADO, en mérito a la declaración jurada donde manifestó haber contraído matrimonio civil el 19 de noviembre de 1987 en la municipalidad distrital de San Borja, provincia y departamento de Lima.

3.3 Se verifica en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) del RENIEC, que actualmente el ciudadano LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE titular de la inscripción / DNI N° 10804834, registra el estado civil CASADO

- 8.30** Por lo anterior, LA COMISIÓN en este caso no se aboca al hecho nuevo, que salió a la luz, producto de la investigación realizada, porque la denuncia de oficio se trata de investigar si es ético o no la contratación de una persona quien sería o tendría una relación previa a ejercer el cargo de congresista, empero, es necesario poner de conocimiento de los señores congresistas integrantes de LA COMISIÓN del presunto delito de bigamia, el mismo que se encuentra tipificado en el artículo 139 del Código Penal que a la letra dice: ***“El casado que contrae matrimonio será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si, respecto a su estado civil, induce a error a la persona con quien contrae el nuevo matrimonio la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años”***
- 8.31** Con el acta de matrimonio N° 1000027515, inscrito en la RENIEC tiene como fecha el 19 de noviembre de 1987 y los contrayentes son Luis Roberto Kamiche Morante y Zoila Rosa Guerra Asencios, posteriormente el acta de matrimonio N° 00315 de los Estados Unidos Mexicanos Registro Civil del Municipio Benito Juárez Cancún Q. Roo, se realizó el 07 de abril del 2006 y los contrayentes son Luis Roberto Kamiche Morante y Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, acta de matrimonio presentada a LA COMISIÓN por ésta última, por lo que se presumiría que el actual congresista Kamiche Morante habría contraído matrimonio en otro país estando aun casado en el Perú, lo que amerita que las autoridades correspondientes inicien dentro de sus competencias la investigación respectiva.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
REGISTRO CIVIL
ACTA DE MATRIMONIO

No. DE CONTROL
65648

OFICIALIA 1	LIBRO No. 2	TOMO No. 2	ACTA No. 315	FOJA No. 115	LOCALIDAD CANCUN
MUNICIPIO O DELEGACIÓN BENITO JUAREZ			ENTIDAD FEDERATIVA QUINTANA ROO		FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 07/ABRIL/2006

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
LUGAR DE NACIMIENTO: CALLAO
LOCALIDAD: CALLAO
EDAD: 42 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 31/MARZO/1964
DOMICILIO HABITUAL: LOTE 02 EDIF. 01 DEPTO. 101 MANZANA 13 SUPERMANZANA 77, CANCUN, Q. ROO
OCCUPACION: EMPRESARIO
CRIP: _____
CURP: _____

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: SILVINA JO ANNITA GONZAGA MEORO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHICLAYO
LOCALIDAD: CHICLAYO
EDAD: 31 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 18/ENERO/1975
DOMICILIO HABITUAL: CALLE ROSA MISTICA LOTE 06 MANZANA 05 LOS ROSALES DE SAN ANDRES TRUJILLO, PERU
OCCUPACION: LIC. EN OBSTETRICIA
CRIP: _____
CURP: _____

PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: LUIS KAMICHE RIOS (FINADO)
NACIONALIDAD: PERUANA
DOMICILIO: _____

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ROSA MORANTE SALAZAR (FINADA)
NACIONALIDAD: PERUANA
DOMICILIO: _____

PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: JAIME ARTURO GONZAGA KEKEHASHY
NACIONALIDAD: PERUANA
DOMICILIO: CALLE ROSA MISTICA LOTE 06 MANZANA 05 LOS ROSALES DE SAN ANDRES TRUJILLO, PERU

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ELENA MEORO ALVARADO
NACIONALIDAD: PERUANA
DOMICILIO: CALLE ROSA MISTICA LOTE 06 MANZANA 05 LOS ROSALES DE SAN ANDRES TRUJILLO, PERU

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE: JOEL VELAZQUEZ MONTOYA
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 28 AÑOS
DOMICILIO: LOTE 62 # 131 MANZANA 11 SUPERMANZANA 08, CANCUN, QUINTANA ROO
PARENTESCO: NINGUNO

NOMBRE: LAURA EUGENIA AGULLON MARAÑON
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 31 AÑOS
DOMICILIO: LOTE 03 MANZANA 05 SUPERMANZANA 74, CANCUN, QUINTANA ROO
PARENTESCO: NINGUNO

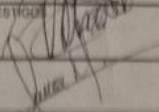
NOMBRE: JOSE ANTONIO VILLASENOR PADILLA
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 42 AÑOS
DOMICILIO: LOTE 13 C-24 MANZANA 27 SUPERMANZANA 04, CANCUN, QUINTANA ROO
PARENTESCO: NINGUNO

NOMBRE: LAURA MARBELLA HAU ARJONA
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 38 AÑOS
DOMICILIO: LOTE 05 EDIF. 01 # 504 MANZANA 17 REGION 77, CANCUN, QUINTANA ROO
PARENTESCO: NINGUNO

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DAN SU CONSENTIMIENTO O DISPENSA POR MINORIA DE EDAD DEL(LOS) CONTRAYENTE(S)

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S)

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE: **SOCIEDAD CONYUGAL**

 HUELLA DACTILAR DEL CONTRAYENTE	CONTRAYENTES	 HUELLA DACTILAR DE LA SORONA VESTE
 HUELLA DACTILAR DEL CONTRAYENTE	PADRES Y/O TESTIGOS	 HUELLA DACTILAR DE LA SORONA VESTE

LA PRESENTE ACTA CONTIENE ANOTACIONES EN EL REVERSO

HABIENDO INTERROGADO A LOS CONTRAYENTES EN LOS TERMINOS QUE LA LEY ORDENA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL O HABIENDO DADO DISPENSA POR MINORIA DE EDAD, EN VIRTUD DE LA COMISION DEL MATRIMONIO LOS DECLARO EN NOMBRE DE LA LEY Y ANTE LA SOCIEDAD UNIDOS EN MATRIMONIO Y SU CONTRATO MATRIMONIAL, PERUANA, TOME LOS ASPECTOS LEGALES, PREVIA LECTURA QUE DIJO SABER, LO RATIFICA Y FIRMA EN UNO DE LOS SUSCRITO CUENDE EN EL INTERVENIENDO Y EN LOS SUSCRITOS RATIFICAN SU HUELLA DACTILAR.

EL C. OFICIAL No. 01 DEL REGISTRO CIVIL

 FE. MARCELO FORNIA
 LIC. RAUL LOPEZ VACA

REGISTRO CIVIL
 OFICIALIA 01
 Municipio Benito Juarez
 Cancun Q. Roo

- 8.32** Con oficio N° Oficio N.º 0117-03-RU952515-062-2022-2023-CEP-CR, se citó al congresista Luis Roberto Kamiche Morante a la audiencia que se llevó a cabo el 03 de octubre 2021, para esa misma sesión se citó a los testigos Katherine Marita Dany Cruz Vargas (asesora principal del congresista Kamiche Morante), Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño (esposa del congresista Kamiche Morante y quien hizo la denuncia policial) y Juan David Urbina Silva (ex pareja de la señora Cruz Vargas).
- 8.33** Con documento s/n del 28 de septiembre de 2022, el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, solicita a la presidenta de LA COMISIÓN que la audiencia del 03 de octubre sea de forma reservada, porque podrían tocarse temas que vulnerarían el derecho a la intimidad personal o la intimidad de terceros, este pedido fue sometido a votación del pleno de la comisión y fue aprobado, por lo mismo, para el presente informe sólo se colocará a criterio de LA COMISIÓN las partes pertinentes.
- 8.34** El mismo día que se llevó a cabo la audiencia del 03 de octubre de 2022 el congresista Kamiche Morante, hizo llegar a LA COMISIÓN un documento s/n en el que señaló que la comisión de Ética está investigando sobre una narrativa falsa y no sobre un hecho verdadero o conducta ética reprochable, a continuación, se muestra el documento enviado por el congresista denunciado.

Resolución 01/062-2022-2023/CEP-CR	Versión de Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño en la Denuncia Policial	Versión de Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño en la Pericia Psicológica, presentada por ella misma en el Exp. N° 062-2022-2023/CEP-CR
<p>Fundamento 2.3 "El denunciado la comenzó a humillar al decirle: "... ya conseguí a una persona que está a mi nivel intelectual y la llevaré como Asesora del congreso. Con quien tengo una relación sentimental".</p> <p>Fundamento 2.6 "Lo que llamó la atención, de la denuncia verbal, es lo dicho por la esposa del parlamentario denunciado, señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, respecto a que el denunciado tendría una relación sentimental con su actual trabajadora, quien ocupa el cargo de asesora principal en el mismo despacho congresal ..."</p>	<p><u>En circunstancias que la denunciante se encontraba en el interior de su domicilio, conversando con su conviviente ... de pronto el denunciado le dijo: "Eres de escaso cerebro, estoy harto de ti, ya conseguí a una persona que está a mi nivel intelectual y la llevaré como asesora del Congreso, con quien tengo una relación sentimental ..."</u></p>	<p><u>"...No entiendo su actitud, les dije a mis padres que se iba porque había encontrado una mujer de su mismo nivel intelectual y que lo iba a llevar de su asesora y no tuvo reparo (de) mi padre ni nada ..."</u></p>

	Denuncia Policial	Pericia Psicológica
Oportunidad	<u>Estábamos en el interior de mi domicilio conversando con mi conveniente</u> ... y dijo: ""Eres de escaso cerebro, estoy harto de ti, ya conseguí a una persona que está a mi nivel intelectual y la llevaré como asesora del Congreso.	No entiendo su actitud (de mi conviviente). <u>Les dijo a mis padres:</u> que se iba porque había encontrado una mujer de su mismo nivel intelectual y que lo iba a llevar de su asesora y no tuvo reparo (de) mi padre ni nada"
Tiempo	<u>Primera persona:</u> "me dijo".	<u>Tercera persona:</u> "Les dijo a mis padres".
Actores que participan en el diálogo	Luis Roberto Kamiche Morante y Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño	<u>Luis Roberto Kamiche Morante y Jaime y Elena</u> (padres de Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño)
Circunstancia en que "se expresaron las frases"	<u>Supuesto conflicto de agresión verbal</u> entre Luis Roberto Kamiche y Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño	<u>Dialogo de Luis Roberto Kamiche Morante y Jaime y Elena</u> (padres de Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño)

8.35 Como puede observarse en el cuadro presentado por el mismo congresista investigado, se desprende que en la versión de la denuncia policial como en la pericia psicológica, palabras más, palabras menos, dirigido a una tercera persona o de manera directa, no cambia la versión sobre la existencia de una tercera persona con quién tiene una relación sentimental y a quien se la llevaría a trabajar como asesora del congreso.

8.36 En la audiencia llevada a cabo el 03 de noviembre a pedido del congresista Kamiche Morante y por votación de los integrantes de LA COMISIÓN, en esta estación el parlamentario hizo uso de la palabra para indicar entre otras cosas que su actual asesora fue la única junto a otro amigo que le ayudaron en la campaña, y que su actual esposa lo único que quiere es que lo destituyan, también hizo referencia que en el mes de enero lo diagnostican con cáncer y que lo que más le preocupa ahora es su salud y recuperación, en otro punto de su intervención señala: "**dice que yo me fui, esa es su palabra contra la mía. Me tiró mis cosas por la ventana**", sin embargo, como se puede observar en las siguientes imágenes, remitidas por la testigo, esa declaración no se ajustaría a la verdad porque vemos al congresista con unas bolsas que probablemente serían sus cosas personales.

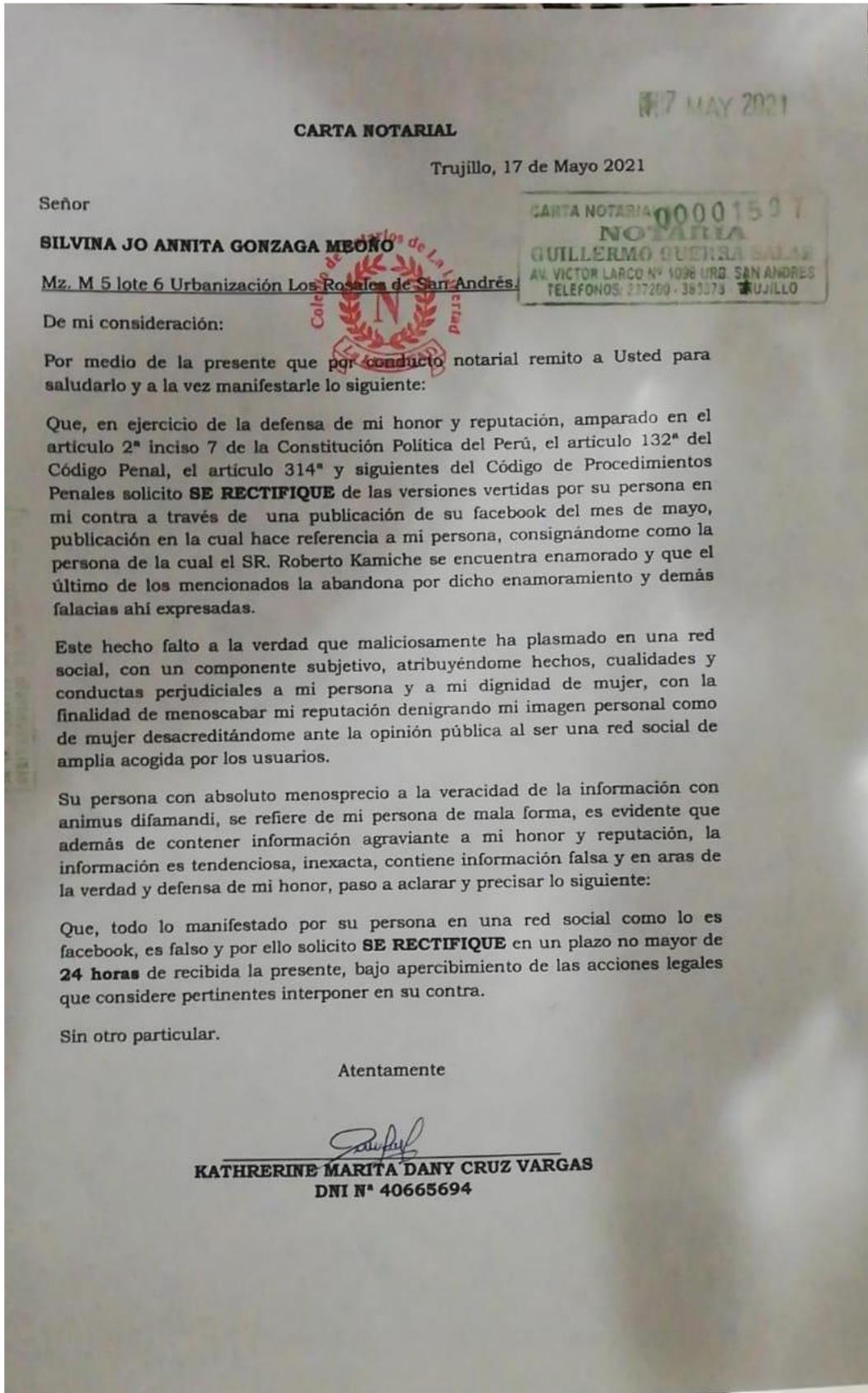


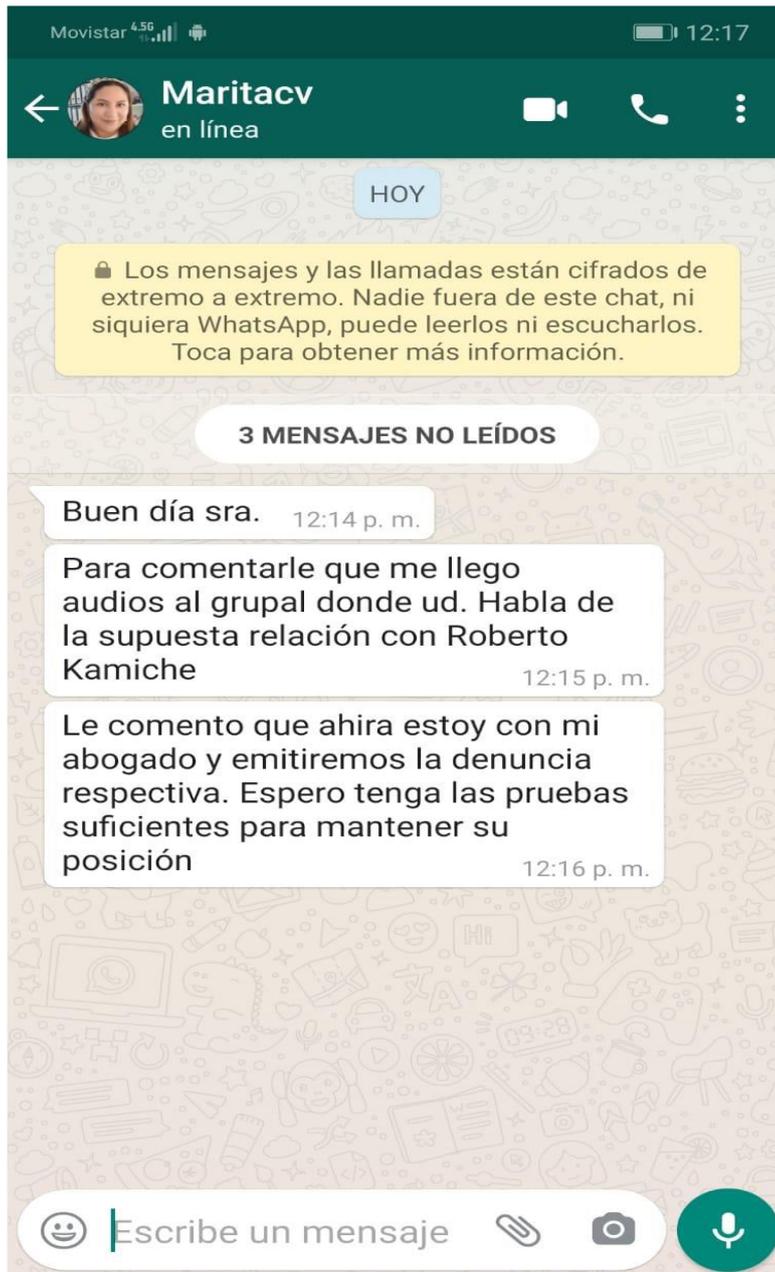
8.37 A su vez la congresista presidenta de LA COMISIÓN hizo algunas preguntas al investigado, preguntándole si podía comentar los hechos que se muestran en el reportaje emitido el 17 de julio del 2022 en el programa periodístico Panorama, a lo que el congresista respondió que desconoce esas conversaciones, que no es cierto nada de eso, y no sabe de dónde lo han sacado.

8.38 También se le pregunto si conocía a la señora Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño y respondió; ***“es una relación sentimental, que del año no me acuerdo. No recuerdo que tiempo”***. Como se dijo en

párrafos anteriores el congresista no reconoce a la señora como su esposa, y la llama como una relación sentimental, hecho que se contradice con el certificado de matrimonio en la los Estados Unidos Mexicanos que la señora hizo llegar a LA COMISIÓN.

- 8.39** Otra de las preguntas formuladas por la presidenta hizo referencia a la denuncia policial del 05 de mayo de 2021, y el congresista señaló: **"Yo no he dicho nada de eso señora presidenta"** y cuando se le pregunto quién es Katherine Marita Dany Cruz Vargas, y como la conoció, a esta pregunta indicó que la conoció en el doctorado de administración, que lo apoyó en la campaña y es su asesora 1 y sobre la **relación que mantiene actualmente refirió que es laboral**, en este punto no señaló que es parte de su círculo de amistad con quien se bromea o tiene un grado de acercamiento como indicó en el documento de sus descargos .
- 8.40** Seguidamente se invitó a la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas para que preste su declaración testimonial y ante una de las preguntas de la presidenta de LA COMISIÓN sobre la relación que mantiene con el congresista, ella indicó: **actualmente, es una relación de subordinada, él es mi jefe. Anteriormente, en época de campaña, nos hemos tratado como compañeros y también ha nacido una amistad"** esta respuesta como podemos ver en el párrafo anterior de condice por lo dicho por el congresista Kamiche Morante, que refirió que solo tienen una relación laboral.
- 8.41** Otra pregunta que se le hizo a la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas es si conocía a la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, la asesora del congresista denunciado respondió que no la conoce, esta respuesta no sería cierta, puesto que se tiene evidencia en LA COMISIÓN que la misma señora le envió mensajes de texto a la esposa (imagen enviada por la esposa Gonzaga Meoño) y una carta notarial, como se aprecia en las siguientes imágenes.





8.42 También se le preguntó sobre los hechos que se relatan en el informe periodístico, al respecto ella indicó que su ex pareja (también citado a la audiencia) que se apoderó de su cuenta de Gmail y tiene todas las fotos y que esa información la estaría usando malintencionadamente, al respecto de lo dicho por la asesora quien tendría o tuvo una relación con el actual congresista, se confirma lo dicho por su ex pareja en el siguiente mensaje que el señor Urbina Silva le haría llegar a la señora

Gonzaga Meoño, para entender un poco más, la esposa del congresista se comunicó con la entonces pareja de la asesora congresal y mantuvieron comunicación.



- 8.43** Como se señaló anteriormente también se invitó a la ex pareja de la señora Cruz Vargas, para que pueda participar en la audiencia de manera virtual o presencial, en este punto es necesario indicar que el señor Juan David Urbina Silva, participó de manera presencial en la sesión de LA COMISIÓN. Al respecto llegó un documento remitido por la señora asesora indicando que tiene medidas de protección en contra de su expareja, en tal sentido LA COMISIÓN precisa que desconocía este antecedente y no responsabiliza al señor Urbina Silva, del incumplimiento, puesto que el testigo tampoco tenía conocimiento que el mismo día se había citado a su ex pareja o que esta estaría presente en el mismo recinto.
- 8.44** A la audiencia también se citó a la aún esposa del investigado señora Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño y cuando se le preguntó cómo se entera de la relación con la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, respondió lo siguiente.

La señora GONZAGA MEOÑO, Silvana.— Sí. El día que él llegó, el día 5 de mayo de 2021, él llegó a la casa como a las cinco de la mañana, ¿Okay?

Eso lo venía haciendo desde hace ya 15 días más o menos, y llega, bueno se duchó, nos fuimos... Él se fue a acostar, se levantó como a las siete y todo eso, para tomar desayuno y comienza a decirme cómo iba a hacer el cambio para Lima y lalalala.

Entonces, en una de esas conversaciones, pues yo le digo, entonces yo cómo voy a hacer con el trabajo y él se molesta.

El hecho de que él se molesta, porque ya era constante sus enojos, me dice que ya estaba harto de mí. Era la segunda vez que me lo decía, porque la primera fue el día que ganó como congresista. Y eso dijo, que ya estaba harto de mí, de que había vivido 15 años de martirio a mi lado y que se iba con una mujer con la cual llevaba una relación, (4) que tenía su mismo nivel intelectual y que llevaría al Congreso como su asesora.

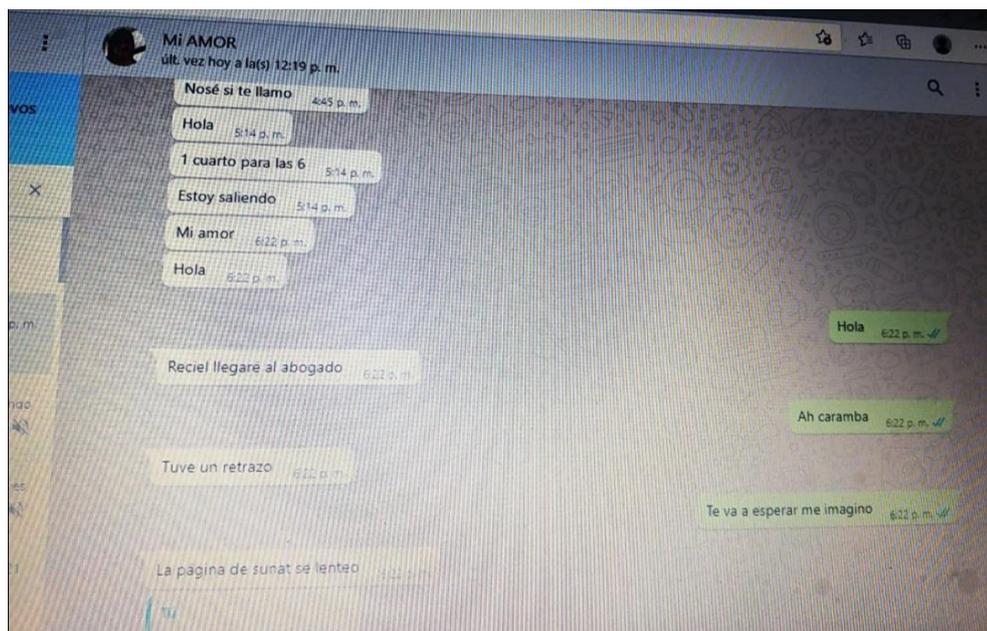
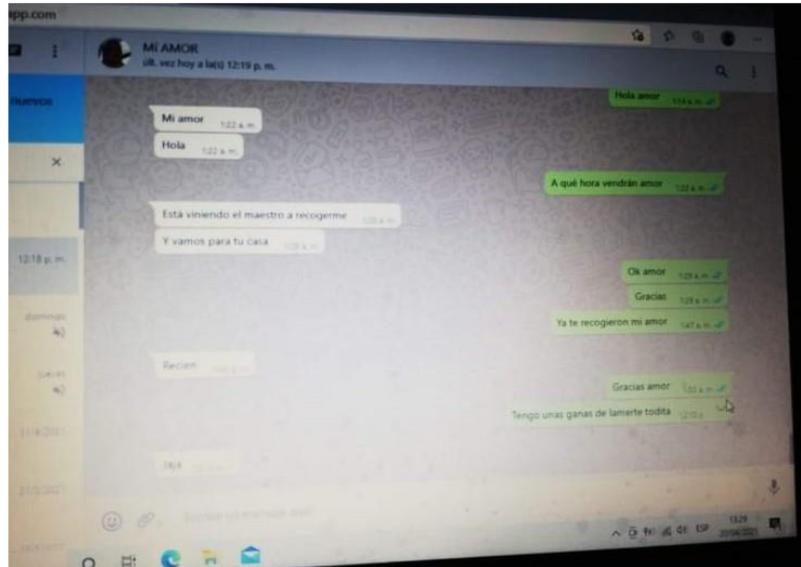
Pues bien, yo no sabía exactamente quién era hasta ese momento, hasta que él me lo dijo con nombre y apellidos, y a mí sinceramente me sorprendió, porque yo a la única persona que conocía con ese nombre era a la esposa de su amigo. Él me lo dijo.

Para esto, en uno de los viajes que realizó a Lima, él me solicita que le envíe un documento; y el documento yo se lo envío, ingreso a su computadora tal cual él me dijo, —y no me va a dejar mentir— se lo envío y le llega un mensaje, y yo agarro y veo que lo había dejado abierto su *WhatsApp*, y tomé foto.

- 8.45** Acotando su respuesta la señora Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño indicó que en una oportunidad el congresista le pidió unos documentos y

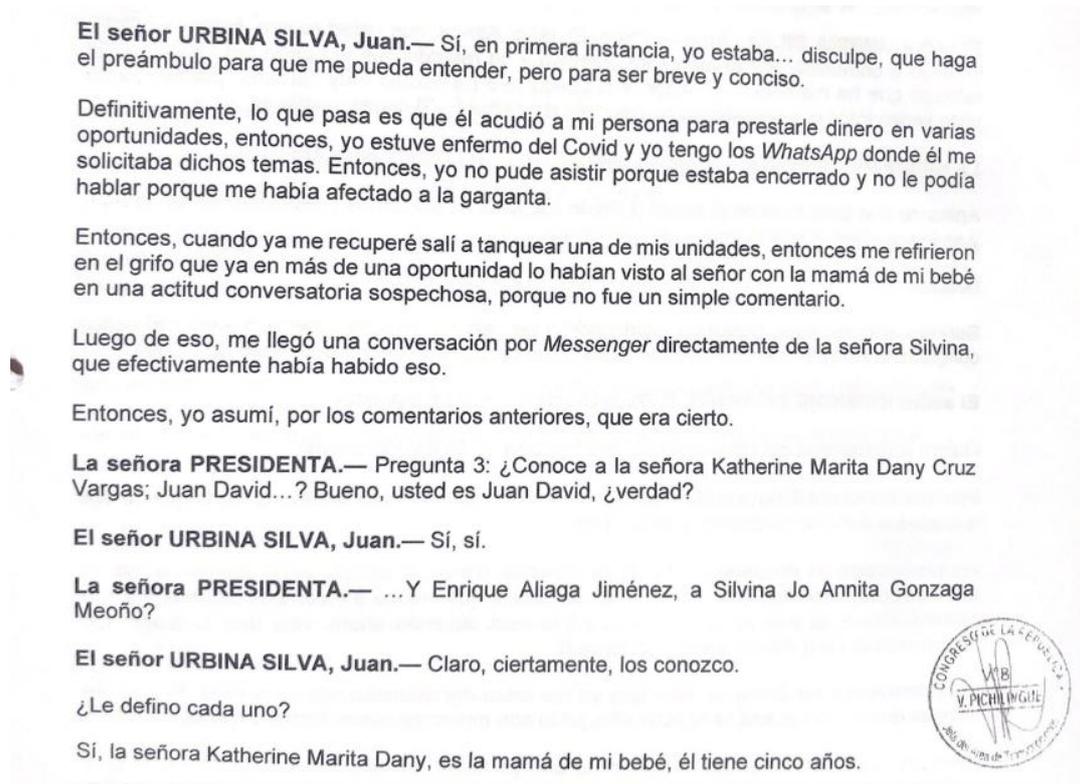
⁷ Captura de la transcripción de la audiencia

que al entrar a su computadora se percata que tiene su whatsapp abierto donde le llegó un mensaje, procediendo a tomar una foto que evidencia que ya existía una relación previa.



8.46 Otro punto que llama la atención de la declaración testimonial de la señora Gonzaga Meoño, es que la señora se enteró que el congresista había cumplido lo dicho el 05 de mayo del 2021, por un video que salió y que empezó a publicarlo en el Facebook.

- 8.47** Seguidamente se invitó a la ex pareja de la señora Cruz Vargas, Juan David Urbina Silva, a prestar su declaración testimonial, a la pregunta desde cuando se enteró que el congresista Luis Roberto Kamiche Morante y su ex pareja tienen una relación sentimental, y respondió que se enteró de una forma circunstancial y por un mensaje que le llegó al Messenger, se puede apreciar su testimonio de la transcripción



- 8.48** Para culminar y dar por finalizado el proceso de investigación, se procedió escuchar los alegatos finales del congresista Kamiche Morante, indicando que había presentado un documento a LA COMISIÓN donde señala las contradicciones de la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, además que lo dicho en la audiencia del 03 de octubre de 2022 por los testigos Gonzaga Meoño y Urbina Silva, son contradictorios y que han creado una falsa verdad en base a una patraña, sin fundamento, sin pruebas. Como es de verse el congresista señala que las declaraciones de los testigos propuestos por LA COMISIÓN son contradictorias, pero no señala contradicción alguna en el testimonio de

su asesora principal, pese a que ella ha referido que no solo les une una relación laboral sino amical.

- 8.49** El 24 de octubre el congresista Kamiche Morante, presenta nuevamente alegatos y solicita que la denuncia de oficio sea declarada improcedente y presenta un análisis comparativo que se presenta a continuación:

23
Válida

Comisión de Ética y que obran en el Expediente N° 062-2022-2023/CEP-CR, donde se puede constatar que existen hasta cuatro (4) versiones distintas del mismo hecho.

Versión 1	Versión 2	Versión 3	Versión 4
Denuncia Policial 5 mayo 2022 11.33.46	Wasap 5 mayo 2022 3.38 pm	Pericia psicológica 18 y 25 mayo 2021	Declaración testimonial 3/10/2022 Ante Comisión de Ética
En circunstancias que la denunciante se encontraba en el interior de su domicilio, conversando con su conviviente ... de pronto el denunciado le dijo: "Eres de escaso cerebro, estoy harto de ti, ya conseguí a una persona que está a mi nivel intelectual y la llevaré como asesora del Congreso, con quien tengo una relación sentimental ..."	"Después de 15 años de matrimonio, el congresista Roberto Kamiche me abandona, pues dice que está enamorado de la que será su asesora en el congreso Katherine Cruz Vargas, que ahora que es Congresista y tiene el poder podrá ser feliz con ella. Aquí tienen al congresista por la Libertad y presidente de Hombres por la Igualdad".	...No entiendo su actitud. "les dijo a mis padres que se iba porque había encontrado una mujer de su mismo nivel intelectual y que lo iba a llevar de su asesora y no tuvo reparo (de) mi padre ni nada ..."	Tiempo: Inicia 0.42 Si. Él día que él llegó. El día 5 de mayo del 2021. Él llegó a la casa como a las 5 de la mañana. Ok. Eso lo venía haciendo desde hace ya 15 días más o menos. He y llega. Bueno se duchó. Nos fuimos a a... Él se fue a acostar. Se levantó como a las 7 y todo eso para tomar desayuno y he comienza a decirme como iba a ser el cambio para Lima y bla bla bla bla. Entonces, en una de esas conversaciones pues yo le digo entonces yo ¿cómo voy a ser con el trabajo? Y él se molesta. El hecho de que él se molesta ya, porque ya eran constantes sus enojos. He me dice de que ya estaba harto de mí. Era la segunda vez que me lo decía porque la primera fue el día que ganó como Congresista. Y esta dijo que ya estaba harto de mí, de que había vivido 15 años de martirio a mi lado. Y que se iba con una mujer con la cual llevaba una relación, que tenía su mismo nivel intelectual ok y que la llevaría al Congreso como su asesora. Pues bien, yo no sabía exactamente quién era hasta ese momento hasta que él me lo dijo con nombres y apellidos. Y a mí sinceramente me sorprendió porque yo a la única persona que conocía con ese nombre era a la esposa de su amigo. Ok. El me lo dijo. Tiempo: Culmina 44.06

- 8.50** En todas estas versiones que muestra el congresista, el común denominador es la existencia y confirmación de una tercera persona que tiene una relación sentimental con el congresista Kamiche Morante y cuando asuma el cargo de congresista se la llevaría como asesora congresal.
- 8.51** En el segundo punto de los descargos, señala que LA COMISIÓN no debe ni puede valorar como medios probatorios un grupo de impresiones de WhatsApp o Messenger, porque los registros de las imágenes carecen de autenticidad e integridad y verificación de los metadatos registrados, que los mensajes que se muestran en las imágenes proporcionadas carecen de autenticidad e integridad y verificación de los metadatos registrados y la forma que se presentaron impresos en USB no constituyen y que lo dicho por la señora Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño, es imposible de corroborar, porque el testimonio de la señora es contradictorio. A su vez a los descargos presentados adjunta el informe técnico pericial de análisis digital forense CF22-120522 realizado por el perito Jhon Alexander Arias Mejía, peritaje que se realizó sobre las capturas de pantalla de las conversaciones del Messenger que forman parte del reportaje periodístico y que hicieron llegar a LA COMISIÓN como evidencia.
- 8.52** En este punto es necesario precisar que no está en cuestionamiento la autenticidad de las capturas de pantalla, sino la conducta del congresista Kamiche Morante de llevar a su pareja sentimental a trabajar al mismo lugar donde él labora, sin necesidad de que exista una convivencia, u otro tipo de relación de consanguinidad.
- 8.53** Por último se debe tomar en consideración la denuncia policial realizada por la señora Silvana Jo Gonzaga Meoño, fue el 05 de mayo del 2021, que si bien es cierto que una persona dolida por una traición, por celos infundados, como dice el congresista Kamiche Morante, puede hacer una denuncia más allá de la realidad, la pregunta es ¿cómo o de donde puede inventarse la señora Silvana Jo Annita Gonzaga Meoño que una vez que asuma el congresista funciones contrataría a la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas como su asesora, si la denuncia se había producido dos meses antes que juramente? Totalmente distinto

hubiera sido que una vez que asuma el cargo de congresista de la República contrate a su asesora y después de ello se le hubiera denunciado, argumento que podría en ese caso considerarse como malintencionado.

- 8.54** Lo que se advierte, es que la señora Gonzaga Meoño en su denuncia del 05 de mayo de 2021, precisó que el mismo congresista Kamiche Morante, le habría dicho ese día 05 de mayo del 2021, indistintamente de la hora, de palabras menos o palabras más, que llevaría a una persona con la que mantenía una relación sentimental como su asesora al Congreso, amenaza se materializó promoviendo su contratación como asesora principal en el Congreso de la República, por lo tanto desde el punto de vista de LA COMISIÓN el congresista denunciado faltó a la ética de la función pública como a la ética parlamentaria.

Por las razones expuestas, esta COMISIÓN considera que de los hechos investigados se ha encontrado que el congresista denunciado si mantuvo una relación sentimental con su ahora asesora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, antes de que haya asumido el cargo de Congresista de la República, y haber promovido su contratación en su despacho congresal constituye una falta ética no sólo a la función pública sino a la ética parlamentaria.

Por las consideraciones precedentes la COMISIÓN concluye lo siguiente:

IX. CONCLUSIONES

- 9.1. Se ha acreditado la existencia de la denuncia policial por maltrato psicológico interpuesta el 05 de mayo de 2021, por la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, esposa del congresista Luis Roberto Kamiche Morante, por violencia psicológica.
- 9.2. Se ha confirmado que la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, ha sido contratada en el cargo de asesora principal, en el despacho del Congresista Luis Roberto Kamiche Morante, desde el 27 de julio del 2021 y de acuerdo al área de recursos humanos cumple con los requisitos mínimos, para ocupar el cargo.

- 9.3. Se ha acreditado que el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, mantuvo una relación conyugal con la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño.
- 9.4. No se acreditó la veracidad de las capturas de pantallas del Messenger, por cuanto LA COMISIÓN no ha podido contrastar mediante otro peritaje lo señalado.
- 9.5. Se ha confirmado la existencia de las fotos que aparecen en el reportaje periodístico, conforme al documento de descargos presentados por el mismo congresista Luis Roberto Kamiche Morante.
- 9.6. Se ha acreditado mediante informe remitido por la RENIEC, que el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, se encuentra casado desde el 1987 con la señora Zoila Rosa Guerra Asencios.
- 9.7. No se ha podido corroborar por autoridad competente la existencia del matrimonio celebrado entre Luis Roberto Kamiche Morante y Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño que consta en la copia del acta de matrimonio de los Estados Unidos Mexicanos 00315, de fecha 2006 presentado en el proceso.
- 9.8. Se ha acreditado qué desde el 05 de mayo de 2021, según consta en la denuncia policial que el denunciado habría comunicado a la señora Silvina Jo Annita Gonzaga Meoño, que llevaría a trabajar como su asesora a una persona con la que mantenía una relación sentimental desde antes de asumir funciones como Congresista de la República.
- 9.9. No se ha corroborado que el Congresista Luis Roberto Kamiche Morante y Katherine Marita Dany Cruz Vargas, convivan bajo el mismo techo.
- 9.10. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 2 del Código de Ética, porque es responsable del personal de confianza que labora en su despacho congresal
- 9.11. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria, porque su conducta no es compatible con las buenas costumbres, por haber propuesto a su pareja

sentimental como asesora principal la misma que fue contratada por el Congreso de la República.

- 9.12. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 3°, literal g del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria es responsable de las conductas que realice en el ejercicio de sus funciones, por lo mismo es responsable de la contratación de su asesora congresal en su propio despacho congresal.
- 9.13. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 4°, numeral 4.1 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, porque al asumir el cargo congresal lo hace en pleno conocimiento de los principios y valores, y al contratar a su pareja sentimental en su despacho congresal, no actuó bajo los principios o valores de la función pública a los que se encuentra obligado respetar.
- 9.14. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 4°, numeral 4.4 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, porque al llevar a trabajar a su pareja sentimental al congreso de la República, merma la confianza y credibilidad en el trabajo congresal frente a los ciudadanos.
- 9.15. El congresista Luis Roberto Kamiche Morante, ha vulnerado el artículo 5°, literal a. y b. del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, al ser un alto funcionario del Estado, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, no guardó una conducta coherente, a las buenas costumbres, no respetando el Código de Ética de la función pública y el Código de Ética Parlamentaria al llevar a trabajar a su despacho congresal a su pareja sentimental.

Por las razones expuestas, LA COMISIÓN, concluye que el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE** vulneró la ética parlamentaria.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Se recomienda que la Comisión apruebe el presente informe y declare **FUNDADA** la denuncia de oficio presentada contra el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE** por la vulneración de los artículos 2 °

y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literal g) artículo 4, numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 y literales a) y b) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por haber contratado en el cargo de asesora principal a la señora Katherine Marita Dany Cruz Vargas, con quien mantiene una relación sentimental antes de que ingrese a laborar en el Congreso de la República. y se recomienda al Pleno en aplicación del literal d) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 30 días de legislatura.

10.2 Se recomienda remitir el informe al Ministerio Público a fin de evaluar si el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, habría cometido el delito de bigamia, tipificado en el artículo 139 del Código Penal Peruano.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP-N.º 062-2022-2023/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **DESAPROBÓ** por MAYORÍA el pre informe final, con 05 (cinco) votos en **CONTRA** de los congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Flavio Cruz Mamani, Ruth Luque Ibarra y Rosío Torres Salinas y 04 (cuatro) votos **A FAVOR** de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, Rosangella Andrea Barbaran Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu y Oscar Zea Choquechambi, 01 voto en **ABSTENCIÓN** del congresista Javier Rommel Padilla Romero.

En consecuencia, se dispone su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Lima, 22 de noviembre de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
VICE PRESIDENTA

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN
ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU
LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSANGELLA BARBARAN REYES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JAVIER ROMMEL PADILLA
ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MAGALY RUIZ RODRIGUEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN